

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

**SECCIÓN 3 - SUSPENSIÓN TEMPORERA DEL SERVICIO TELEFÓNICO
 A PETICIÓN DEL CLIENTE**

3.1 General

3.1.1 Este servicio permite al cliente suspender de forma temporera, el servicio en sus facilidades telefónicas. Durante el período en que se mantenga la suspensión, no se ofrecerán llamadas de entrada o salida. Las llamadas de entrada serán dirigidas a una grabación de la oficina central, la cual indicará que el servicio está temporéramente suspendido.

3.2 Reglamentación

3.2.1 Este servicio se ofrecerá a los clientes residenciales y de negocio.

3.2.2 No se permitirá la suspensión parcial en servicios multilíneas.

3.2.3 Este servicio se ofrece a renta completa. La renta por los meses a estar suspendido deberá pagarse por adelantado. Una fracción de mes se considerará como un mes completo.

3.2.4 No se concederá crédito por unidades dentro del cupo, no utilizadas en llamadas locales.

3.2.5 El servicio se ofrecerá por cualquier período que no exceda los tres (3) meses. (ej. dos semanas, un mes, un mes y medio, dos meses, etc.).

(S)

3.2.6 La suspensión podrá solicitarse por teléfono, carta o visita a las oficinas comerciales.

3.2.7 El servicio puede solicitarse en cualquier día laborable del mes, siempre que se solicite con diez (10) días de anticipación a la fecha en la cual se desea que comience la suspensión.

3.2.8 Se activará el servicio sin previo aviso en la fecha indicada o solicitada originalmente por el cliente. Si el cliente desea que se active en una fecha anterior a la originalmente indicada, deberá notificarlo a su representante de servicio con no menos de tres (3) días de anticipación a la nueva fecha.

3.2.9 El cliente deberá haber tenido servicio por un período no menor de tres (3) meses y su cuenta debe estar al día a la fecha de la solicitud para la suspensión.

3.2.10 Este servicio conlleva un cargo no recurrente por la labor de efectuar la suspensión y activación posterior.

3.3 Tarifas y Cargos

Cargo No-Recurrente por servicio \$ 15.00